



## **PLAN DE FORTALECIMIENTO APR**

### **BASES GENERALES AÑO 2021**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Sopraval SpA, Rut N° 82.366.700-0, a través de la Subgerencia de Relaciones con la comunidad, con domicilio en J. J Godoy s/n, Artificio, comuna de La Calera, tiene dentro de sus objetivos propiciar un modelo de desarrollo e interacción con la comunidad basado en la generación de capacidades. Para cumplir con dicho objetivo proporciona financiamiento a iniciativas o proyectos de transformación de capacidades y adquisición de insumos o materiales a cooperativas o agrupaciones de Agua Potable Rural presentes en las comunas de La ligua, La Calera, Hijuela, Nogales, Quilpué, Casablanca. En el marco de este objetivo, Sopraval, ha establecido las siguientes bases que regirán la participación en el Plan de fortalecimiento Agua Potable Rural Sopraval (APR) 2021 (en adelante el “**Plan**”).

El objetivo del Plan es estimular y fortalecer la adquisición de capacidades, conocimientos y/o infraestructura o materiales, por parte de los distintos APR para su aplicación en el proceso de gestión y administración del agua para la comunidad.

Este Plan se desarrollará por Sopraval con la colaboración de la siguiente institución:

Fundación La Semilla a cargo de realizar las capacitaciones, acompañara el proceso de formulación de iniciativas y el traspaso de recursos a las organizaciones participantes, monitorear que los recursos sean utilizados en entorno a lo que aplica el Plan, materiales, insumos y/o equipamiento para APR.

#### **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PLAN**

La propuesta deberá ser presentada:

2.1. Por **comités o cooperativas de Agua Potable Rural** debidamente inscritos en los registros de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Aguas. Dicha entidad será responsable de la organización de la propuesta, de su presentación a Sopraval, ejecución y de la entrega del informe correspondiente.

2.2. En el formulario de postulación de propuestas del Plan APR (que se adjunta a este documento). La presentación deberá hacerse de acuerdo con las disposiciones de estas Bases y con las instrucciones que se entregan en los puntos. Específicamente la presentación debe incluir:

- Información en todas las secciones del formulario
- Firma del presidente o administrador titular del APR
- Documentos anexos y Cartas de compromiso, estos son:



1. Fotografía o escáner o archivo digital con Cartas de Compromiso de todos los aportes efectivo o valorados y Participación de capacitación que aparecen en el proyecto
2. Fotografía o escáner de Certificado original de Vigencia de Personalidad Jurídica, con la actual Directiva.
3. Fotografía o escáner del RUT de la Organización.
4. Fotografía o escáner del Certificado de dominio, comodato o cualquier otro título semejante, que acredite el dominio, usufructo u otro que la organización posee sobre la sede social
5. Fotografía o escáner de la cédula identidad del representante legal (por ambos lados)
6- Fotografía o escáner o archivo con 3 cotizaciones formales o digitales por cada gasto a realizar en el proyecto.
7.- Fotografía o escáner del Certificado de acreditación de la APR, de la dirección de obras hidráulicas (DOH).

### 2.3. Calendario de Postulación al Plan, dentro del plazo determinado:

Recepción de postulación	Entre el lunes 18 al domingo 24 de octubre 2021
Evaluación de postulaciones	Entre lunes 25 y viernes 29 de octubre 2021
Publicación de iniciativas adjudicadas	Miércoles 3 de noviembre 2021

2.4. Las APR's interesadas deben presentar su postulación en un sobre cerrado dirigido a SopraVal, acompañado de una carta de presentación de la propuesta por el presidente del APR al "Área de Relaciones con la Comunidad de SopraVal". La carta debe indicar claramente el título de la iniciativa y la entidad responsable, se adjunta modelo en formulario de postulación.

Las iniciativas podrán ser entregada en:

- Oficinas de Gerencia de SopraVal, ubicadas en SopraVal. JJ Godoy s/n Artificio, La Calera.
- Casa Abierta, ubicada en Polanco N°60, La Ligua.

También pueden ser enviadas vía correo electrónico a [informaciones@fundacionlasemilla.cl](mailto:informaciones@fundacionlasemilla.cl) con copia a los correos [nmirandac@sopraVal.cl](mailto:nmirandac@sopraVal.cl) / [mtorres@sopraVal.cl](mailto:mtorres@sopraVal.cl) / [jkopaitic@sopraVal.cl](mailto:jkopaitic@sopraVal.cl).

**En el caso de dudas o consultas durante el proceso de postulación (entre el 18 y 14 de octubre), puede escribir un correo a los correos electrónicos antes mencionados.**

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

El Plan de fortalecimiento a APR financia parcialmente proyectos que busquen instalar capacidades que favorezcan la mejora en los recursos y/o compras de insumos.

3.1 Características de las propuestas o actividades propuestas: Podrán presentarse propuestas en temas de generación de capacidades, relativas a la mejor gestión de los recursos que presenten un claro interés desde el punto de vista tecnológico de manera que puedan ser aplicadas directamente o después de un proceso de adaptación. También podrán presentarse iniciativas para mejorar o adquirir infraestructura, insumos o materiales.



**3.2 Postulantes:** Comités o agrupación de APR que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta.

**3.3 Modalidad y normas generales de financiamiento:** Los fondos asignados por el programa son de carácter no reembolsable. SopraVal se reserva el derecho a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas.

El Plan de APR, financiará hasta el **90%** del total de costos de los proyectos ganadores, con un tope equivalente de **\$1.000.000** (Un Millón de pesos), siendo obligatorio que la “Organización” aporte con un mínimo del 10% del total de los recursos que solicita al Plan (\$100.000 pesos).

<b>Aporte máximo de SopraVal (90%)</b>	<b>Aporte mínimo del APR (10%)</b>
Hasta \$1.000.000	\$100.000

El aporte del APR podrá estar constituidos por dinero efectivo o valorado del uso de propiedades, equipamiento, herramientas y/o mano de obra para su ejecución, u otros aportes que tengan directa relación con la ejecución del proyecto. Los aportes comprometidos deberán ser respaldados con documentos que expliquen o justifiquen dichos montos. El control de los aportes se realizará mediante rendiciones durante la ejecución del proyecto.

**SE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA DE COMPROMISO POR CADA APORTE EN DINERO EFECTIVO O VALORADO, cuyo formato se entrega junto a la Formulario de postulación.**

**3.4 Ítems de financiamiento:**

El Plan APR podrá financiar los siguientes gastos:

- Capacitaciones en implementación y manejo del APR
- Insumos físico-técnico para el funcionamiento del APR
- Materiales de construcción en pro a mejoras del APR

El Plan APR **no** financiará:

- Pago de deudas de los participantes.
- Multas, intereses y comisiones, por cualquier concepto.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del programa

**3.5 Ciclo de capacitaciones de fortalecimiento APR:** Representantes de las organizaciones adjudicadas por el Plan deberán **participar de manera obligatoria** por un ciclo de talleres de capacitación, previo a la entrega



de los recursos y durante la ejecución de su iniciativa, con el fin de instalar herramientas de gestión interna que apoyen la estructura de una empresa social.

Se trabajara entorno los temas de Nueva Ley APR (SSR), Administración y Finanzas, y Formulación de proyectos/financiamiento.

**3.6 Rendición de gastos:** Las organizaciones participantes del Plan deben utilizar el capital entregado y realizar la rendición de cuentas de éste en los plazos que se informarán oportunamente, durante la ejecución del Plan. Para esto Fundación La Semilla será la responsable de recibir y corroborar que las rendiciones se ajusten a lo solicitado en las bases.

Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a SopraVal y al aporte del APR, deberán ser respaldados con documentos que expliquen dichos montos y que tengan respaldo legal en SII (facturas, boletas u otro tipo de comprobante), sólo podrán rendirse aquellos ítems aprobados en la propuesta. Las facturas de gastos o Boleta a Honorarios deben ser emitidas a nombre del APR.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADMISION, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### 4.1. Admisión

El objetivo del proceso de admisión es revisar que la propuesta recibida cuente con todos los documentos solicitados en estas Bases, verificar si se ajusta a las especificaciones técnicas y a las disposiciones generales establecidas en el presente documento.

Las propuestas que no cumple con algunas de las condiciones establecidas serán rechazadas en la etapa de admisión, y no pasara a la etapa de evaluación.

##### 4.2. Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas por profesionales internos y externos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Contribución a la gestión: Contribución al proceso de gestión administrativo y/o tecnológico e impacto de los resultados previstos	40%
Estructura de costos: Costo total de la propuesta en relación con sus objetivos, consistencia de los recursos solicitados en relación con las necesidades de la propuesta.	25%
Impacto social: Relevancia de la propuesta dentro de la realidad comunal y sectorial, potenciales beneficios de la propuesta.	20%
Capacidad de ejecución: Factibilidad de ejecución de la propuesta.	15%

##### 4.3. Adjudicación



El objetivo de esta etapa es decidir, de acuerdo con la evaluación precedente, si la propuesta será finalmente adjudicada o no. El resultado de esta etapa, sea positivo o negativo, será notificado al presidente o responsable del APR postulante.

Es importante señalar que un proyecto puede ser adjudicado con observaciones, esto quiere decir que antes del proceso de ejecución el equipo de Fundación La Semilla acompañara a la organización para realizar las mejoras necesarias y así lograr ejecutar un proyecto exitoso.

El procedimiento descrito (admisión, evaluación y adjudicación) tiene una duración aproximada de 30 días, considerando desde el ingreso de la propuesta a Sopraval hasta el momento en que se comunica el resultado.

## **5. CONDICIONES GENERALES.**

- El Plan, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Sopraval SpA estime conveniente.
- El Plan tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será sólo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
- Sopraval SpA podrá modificar el Plan o las presentes Bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime conveniente.
- Sopraval SpA tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello.

## **6. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

En el evento que él o la participante entreguen a Sopraval datos personales, mediante la aceptación expresa de estas bases, declara que toda entrega de datos personales se ha realizado con el consentimiento expreso y por escrito de cada una de las personas involucradas, conforme a la legislación aplicable al momento de la entrega de los datos.

Sopraval actúa sobre la base de que los datos entregados por los participantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Sopraval no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Sopraval, sólo utilizará los datos personales de los participantes, para efectos de la realización del Plan objeto de estas bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos. Aplicando las medidas de seguridad razonable y necesaria para dicho fin.

Los participantes autorizan a Sopraval para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de las personas que son miembros de la organización, previa suscripción del documento que se adjunta como Anexo a las presentes bases.



SopraVal podrá compartir los datos personales de los participantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros. Respecto de estos últimos, sólo se compartirán cuando sea necesario para el cumplimiento del Plan.

SopraVal mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del Plan, como respaldo de la realización del mismo.

## **7. USO DE IMAGEN.**

Mediante la aceptación de las presentes bases, el participante se compromete a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que SopraVal determine, durante la ejecución del, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención de los montos antes indicado por los medios que SopraVal indique.

Asimismo, los participantes del Plan autorizan desde ya expresamente a SopraVal, por el plazo de un año contado desde la entrega de las remesas respectivas, a utilizar la información recaudada mediante el Plan y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Plan, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma los participantes renuncian expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistirle con motivo del programa promovido por SopraVal SpA, denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO AGUA POTABLE RURAL 2021".

## **8. ACEPTACION DE LAS BASES.**

La participación en este Plan requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que SopraVal determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo cualquiera de los beneficios que se incluyen en este Programa, que los emprendedores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a SopraVal, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En caso que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los participantes deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido.